39200

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE HABILITACION DEL OFERENTE UBICADO EN EL SEGUNDO LUGAR

Invitación Pública No. ICBF-CAS-MC-022-2024

A los diecisiete (17) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), y en cumplimiento de lo dispuesto la Adenda No. 001 de la invitación pública del proceso No. **ICBF-CAS-MC-022-2024** en la cual se modifica parcialmente el CRONOGRAMA DEL PROCESO**,** el equipo evaluador designado por el ordenador del gasto procede a la verificación de los documentos solicitados para evaluar la propuesta presentada en segundo orden de elegibilidad, en los términos de la invitación antes señalada, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DEL ICBF UBICADOS EN LA REGIONAL CASANARE Y CENTROS ZONALES YOPAL, PAZ DE ARIPORO Y VILLANUEVA, ASI COMO DE SUMINISTRAR E INSTALAR EXINTORES QUE SEAN REQUERIDOS".

Teniendo en cuenta el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE HABILITACION DEL OFERENTE UBICADO EN EL SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD, dentro de la invitación pública No. **ICBF-CAS-MC-022-2024**, publicado el día doce (13) de diciembre de 2024, donde el comité evaluador recomendó lo siguiente:

(…) El comité evaluador dando cumplimiento a lo determinado en la Invitación Pública ICBF-CAS-MC-022- 2024, recomienda a MAYRA ALEJANDRA CARRILLO E/C NITRO FUMIGACIONES Y EXTINTORES, identificado con Nit No. 63556132-1, SUBSANAR los documentos solicitados dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar, es decir hasta el lunes 16 de diciembre de 2024 a las 6:00 pm, considerando que no cumplió con los requisitos establecidos por el ICBF – Regional Casanare.

Transcurrido el término de traslado el oferente ***MAYRA ALEJANDRA CARRILLO E/C NITRO FUMIGACIONES Y EXTINTORES, identificado con Nit No. 63556132-1***, mediante mensaje por la plataforma SECOP II el día *16/12/2024* allega documentos con el fin de subsanar la propuesta presentada dentro del término de traslado, con base en la solicitud realizada por el comité evaluador

De acuerdo con lo anterior, se proceden a verificar los documentos presentados para subsanar la oferta presentada por el oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad.

Las convenciones a utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

C = Cumple	**NC = No cumple**	**NA = No aplica**	**NR = No requiere**	**SUB: Subsanar**

39200

3.1 REQUISITOS JURIDICOS DE HABILITACIÓN

DOCUMENTOS	MAYRA ALEJANDRA CARRILLO E/C NITRO FUMIGACIONES Y EXTINTORES	OBSERVACION
a. Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal. **b.**	**C**	
c. Fotocopia legible de la libreta militar: si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	**NA**	Oferente mujer, no aplica este requisito.
c. Certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil: Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	**C**	Aporte CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, expedido por la cámara de comercio de Villavicencio de fecha 02/12/2024
d. Carta de Presentación de la Oferta, Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar.	**C**	
e. Boletín de Responsables Fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.	**C**	
f. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008	**C**	
g. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, expedida por la Policía Nacional. (se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal)	**C**	
h. REDAM no superior a treinta (30) días	**C**	

i. **Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales.** Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.	**C**	
j. Anexar el **Certificado Participación Como Independiente Del Oferente**- **ANEXO 9,** de la invitación pública.	**C**	
k. **Consulta RNMC:** El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.	**C**	
l. **RUT** para Identificación Tributaria El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.	**C**	
m. **Formato autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes**, el cual encuentran en el siguiente link. https://www.icbf.gov.co/apoyo/adquisicion-de-bienes-y-servicios/contratacion, referenciado de la siguiente forma: Formato Autorización Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales v1	**C**	
n. **Certificado cuenta bancaria:** Debe constar que la cuenta está registrada a nombre del oferente y tener fecha de expedición no mayor a 30 días, constando que la cuenta se encuentra activa.	**C**	
JURIDICAMENTE: CUMPLE		

39200

3.2 REQUISITOS TECNICOS DE HABILITACION

DOCUMENTOS	MAYRA ALEJANDRA CARRILLO E/C NITRO FUMIGACIONES Y EXTINTORES	OBSERVACION
3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá demostrar una experiencia específica con la ejecución de contratos celebrados con personas jurídicas o naturales o facturación de venta, mediante la presentación de certificaciones y/o actas de liquidación o facturación, cuya actividad tenga relación estrecha a la contemplada en el objeto del presente estudio, por un valor igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso de selección	**C**	El oferente aporta copia del contrato de suministro No. 117 de 2022, suscrito con EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P, por valor de $28.080.000, así mismo aporta acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato de suministro No. 117 de 2022. El oferente aporta copia del contrato de prestación de servicios Nol 174 de 2023, suscrito con EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P, por valor de $19.675.000, así mismo aporta acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato de suministro No. 174 de 2023. El oferente aporta copia de aceptación de oferta No. 026 JINAV-DADIN- 2023 con la ARMADA NACIONAL Y LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE INTELIGENCIA NAVAL, por valor de $10.891.748, así mismo aporta acta final y recepción del contrato No. 026 JINAV-DADIN- 2023 El oferente aporta copia contrato electrónico No. CO1.PCCNTR.5316072 de 2023 y acta liquidación del contrato No. CO1.PCCNTR.5316072, suscrito con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL VILLAVICENCIO – META, por valor de $8.000.000
3.2.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO: para lo cual debe hacer entrega de las hojas de vida y demás soportes con la propuesta de conformidad con lo solicitado Personal de Apoyo operario: un (01) Bachiller, con mínimo un (1) año de experiencia con relación a la ejecución del contrato.	**N/C**	Mediante mensaje por la plataforma SECOP II, dentro del término de traslado, el oferente allega hoja de vida del personal mínimo requerido, para lo cual el evaluador técnico indica lo siguiente: (…) Me permito indicar que se revisó los soportes de la hoja de vida y no se aporta acta o diploma de bachiller, ellos anexan un técnico, sin embargo se realizo consulta en el SENA y los

		técnicos se pueden realizar desde noveno grado de bachiller, por lo que no se puede verificar los estudios mínimos requeridos en el anexo de personal mínimo dentro del presente proceso establecido en la invitación pública y el anexo. Por lo anterior considero que no CUMPLE.
TECNICAMENTE: NO CUMPLE		

RECOMENDACIÓN:

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el cual modifica el parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, que dice: *(…) En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, … Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (…)*

Por lo anterior el comité evaluador dando cumplimiento a lo determinado en la Ley y en la invitación pública del proceso de la referencia, **RECHAZA** la propuesta presentada por MAYRA ALEJANDRA CARRILLO E/C NITRO FUMIGACIONES Y EXTINTORES, identificado con Nit No. 63556132-1, por no cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos de habilitación.

Respecto de lo antes mencionado y teniendo en cuenta el numeral 2.4 de la invitación pública del proceso **ICBF-CAS-MC-022-2024** que dice: *(…) El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisará las ofertas, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015* (…), con base en lo anterior, el comité evaluador procederá con la verificación de requisitos habilitantes al proponente ubicado en el tercer orden de elegibilidad de acuerdo a las propuestas presentadas dentro del proceso de la referencia

DANIEL ALBERTO CASADIEGOS
EVALUADOR JURIDICO

YENNY PATRICIA GOMEZ SERRANO
EVALUADOR TECNICO - ECONOMICO